

Municipio de Silao, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11037-14-0931

931-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	67,226.9
Muestra Auditada	67,226.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Silao, que ascendieron a 67,226.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Actividades de control

- El municipio estableció actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Información y comunicación

- El municipio realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se documentó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Se identificaron áreas de oportunidad relativas a reforzar la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.
- Se carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- El municipio no estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

Actividades de control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y tampoco se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y Comunicación

- No se informa periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- No se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; tampoco la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Silao, Guanajuato, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró, en los primeros 10 meses del año, los 67,226.9 miles de pesos asignados al municipio de Silao de la Victoria, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 67,226.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,036.9 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 en su contabilidad y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes respondieron 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Silao, Guanajuato, implantó 90 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 98.9%; con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Silao, Guanajuato, recibió 67,226.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,036.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 68,263.8 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 35,263.4 miles de pesos que representaron el 51.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 48.3%, en tanto que al 31 de agosto de 2016 se gastaron 48,118.9 miles de pesos, que representaron el 70.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 29.5%, que equivale a 20,144.9 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	18	7,714.6	16.0	11.3
Drenaje y letrinas	9	11,123.2	23.1	16.3
Urbanización	10	9,060.1	18.9	13.3
Electrificación rural y de colonias pobres	19	5,288.1	11.0	7.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	1,644.9	3.4	2.4
Mejoramiento de vivienda	5	13,288.0	27.6	19.5
Total pagado	65	48,118.9	100.0	70.5
Recursos no ejercidos		20,144.9		29.5
Total de recurso disponible		68,263.8		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Silao, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-11037-14-0931-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,144,859.68 pesos (veinte millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de agosto de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 48,118.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 1,890.8 miles de pesos en 13 obras y acciones que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 14,412.4 miles de pesos en 28 obras y acciones que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 31,815.7 miles de pesos en 24 obras y acciones que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

8. El municipio invirtió 14,412.4 miles de pesos, que representan el 21.4% de los recursos asignados y 21.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2015, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que no cumplió con el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS del 26.2% del asignado.

La Contraloría Municipal de Silao, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 en 65 obras por 48,118.9 miles de pesos que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015, establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de agosto de 2016, destinó 35,315.6 miles de pesos, que representaron el 52.5% de los recursos asignados y 51.7% del recurso disponible del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Silao, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio invirtió 12,803.4 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 19.0% de lo asignado y 18.8% del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, para este tipo de proyectos.

12. El municipio invirtió 5,411.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas que representaron el 8.1% de lo asignado y 7.9% del disponible, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño. Asimismo, publicó en su página de internet y en el periódico oficial local la información trimestral, así como los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

14. La información reportada en las partidas genéricas del Formato Nivel Financiero corresponde con los objetivos del fondo, asimismo, en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos se incluyeron renglones de gasto corriente que se corresponden con la naturaleza de este formato y se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo al fondo.

15. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información financiera al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, por lo que el municipio cumplió con la calidad del informe del cuarto trimestre.

16. La administración municipal hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

17. Las 34 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, los contratos están formalizados con las instancias participantes.

18. Existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios de las obras, ya que 6 obras carecen de fianza de vicios ocultos; 1, de la convocatoria a la Licitación Pública; 3, del dictamen y el fallo; 7, de las actas de entrega-recepción; 2, de la bitácora de obra, y 3, del cierre de bitácora de obra.

La Contraloría Municipal de Silao, Guanajuato, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no presentó los expedientes técnicos unitarios de 5 obras convenidas con la Comisión Federal de Electricidad, que comprueben el proceso de adjudicación, contratación, control, seguimiento, verificación volumétrica de los conceptos y el procedimiento de recepción de los trabajos, de los cuales pagó con el FISMDF 2015 un monto de 879.1 miles de pesos

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los expedientes técnicos unitarios; asimismo, la Contraloría Municipal de Silao, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. De las 34 obras de la muestra de auditoría, 31 se encuentran concluidas y en operación y 3 se encuentran concluidas pero no operan por formar parte de una etapa, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

21. La obra "Rehabilitación del sistema de agua potable segunda etapa en Salitrillo" se encuentra concluida y en operación, pero se terminó después de la fecha establecida en el contrato, sin que el municipio aplicara las penas convencionales por el atraso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio modificatorio que aclara el desfasamiento observado; asimismo, la Contraloría Municipal de Silao, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

23. Las dos adquisiciones que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se adjudicaron de acuerdo con la normativa, una por Licitación Pública y otra por Adjudicación Directa, se ampararon con los contratos correspondientes y se entregaron en los plazos estipulados en los contratos. Asimismo, se constató que las adquisiciones fueron recibidas por los beneficiarios y se encuentran instaladas y en funcionamiento.

Gastos Indirectos

24. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 67,226.9 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 1,036.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 68,263.8 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2015 el nivel del gasto fue del 52.5% del monto asignado y 51.7% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 33,000.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el recurso no gastado significó el 30.0% de lo asignado y el 29.5% del disponible, es decir, 20,144.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 71.6% del asignado y 70.5% del disponible (48,118.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 37,413.9 miles de pesos, que representan el 77.8% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 54.8% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 52.5% de lo asignado, el 73.4% de lo pagado y el 51.7% del disponible, se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.0% del asignado, el 26.6% de lo pagado y el 18.8% del disponible, se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, 34 obras se revisaron físicamente, de las cuales se determinó que 31 cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado, y 3 obras se encuentran concluidas y no operan por formar parte de una etapa.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Silao, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 71.6% de lo transferido y 70.5% de lo disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 100.0% de lo gastado y se destinó el 51.7% de lo disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	51.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto disponible).	70.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	21.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	54.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	51.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	18.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF 2015, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 20,144.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,226.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Silao, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 52.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 71.6%; esto propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin

embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 20,144.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, favorablemente, ya que se destinaron 48,118.9 miles de pesos (71.6% de lo asignado) a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se ejercieron recursos por el 29.5% de lo disponible, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo del fondo.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que se destinó para estas áreas el 21.4% del asignado, cuando debió ser al menos del 26.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 52.5% cuando debió ser por lo menos del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Silao, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas, de Desarrollo Social, y de Promoción Rural, del municipio de Silao, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PM/3194/2016 del 27 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



OFICIO No. PM/3194/2016
ASUNTO: Atender instrucciones
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA
AUDITOR
PRESENTE

En relación al oficio DARFT"C.1"/162/2016 del 23 de septiembre 2016, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1", en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 931-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF), que se practicó a este municipio; se anexa copia certificada de los Oficios números PM/3183/2016 al PM/3193/2016, referente a las instrucciones giradas al C.P. Rodolfo Guerrero Durán, Tesorero Municipal, al Ing. Luis Camilo Anguiano Gutiérrez, Director Obras Públicas, al Lic. Juan Antonio Guevara Balandrán, Director de Promoción Rural y L.C.I. Liliana Trujillo Chávez, Directora De Desarrollo Social para atender los resultados números 1, 6, 8, 11, 15, 20, 21,24,25 y 30.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Silao de la Victoria, Gto., 27 de septiembre de 2016
"Silao, transformarse para crecer"



PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. C.P. Alberto Reyes Ruiz.- Encargado de Contraloría Municipal.
c.c.p. Archivo



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro C.P. 36100 Silao, Gto. Tel. (472) 722 01 10 Ext. 111 y 174